



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3M3N 3M08 5L3T 4313 0BM0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00C4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/263

ANUNCIO Nº 1

Convocatoria:	Una plaza de Ayudante Electricista
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 143, de 17 de junio de 2022 B.O.C.M. nº 265, de 7 de noviembre de 2022 B.O.E. nº 279, de 21 de noviembre de 2022
Procedimiento de selección:	Concurso
Trámite:	Publicación valoración provisional

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones provisionales en el presente procedimiento selectivo a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, a la vista de los méritos alegados y acreditados, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pts.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Escribano Vaquero, Benito	60	0	0	0	40	100
García Funes, Mariano	0	0	0 ⁽¹⁾	0	40	40
De Juan Fernández, Alejandro	0	0 ⁽²⁾	0	0	40	40

APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
	1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 pts.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
Herrera Sanz, Francisco Javier	0	0	0	0	40	40
Ruiz Martín, José Antonio	0	0	0	0	40	40

(1) De conformidad con la base 7 de las bases generales (BOCM número 143) y Anexo II.F3 de las bases específicas (BOCM número 265) se valorará la experiencia profesional “como **funcionario interino** en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (Ayudante de electricista)...”

(2) De conformidad con la base 7 apartado 1.2. de las bases generales (BOCM número 143), los servicios prestados en otras Administraciones Locales se acreditarán mediante certificado expedido por la Administración Local correspondiente.

A la vista de que tres aspirantes obtienen la misma puntuación, los miembros del Tribunal dan lectura a la cláusula 7.3.3. de las Bases Generales de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que determina que «en caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo:

1º Al mayor número de días computables en el apartado de experiencia profesional en su apartado 1.1 (...)

2º Al mayor número de días computables en el apartado experiencia profesional en su apartado 1.2.(...)

3º Al mayor número de días computables en el apartado experiencia profesional en su apartado 1.3.(...)

4º (...)

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta letra está determinada por la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y es la “U”, por lo que se mantiene el orden establecido en la tabla anterior:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PROVISIONAL	Criterio desempate nº 5 (orden alfabético)
De Juan Fernández, Alejandro	40	D
García Funes, Mariano	40	G
Herrera Sanz, Francisco Javier	40	H
Ruiz Martín, José Antonio	40	R



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Gestión de aspirantes y órganos de selección	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3M3N 3M08 5L3T 4313 0BM0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I00C4	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/263

TERCERO.- Aplicar el criterio de desempate previsto en la cláusula 7.3.3. de las Bases Generales de Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, en consecuencia, establecer el siguiente orden de prelación:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	1.- Experiencia profesional (Máximo 60 puntos)			2.- Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación (Máximo 40 puntos)		TOTAL PROVISIONAL
		1.1. Servicios prestados en el Ayto. Pozuelo de Alarcón y sus OO.AA. (Máximo 60 ptos.)	1.2. Servicios prestados en otras AA.LL. (Máximo 54 puntos)	1.3. Servicios prestados en otras AA.PP. (Máximo 48 puntos)	2.1. Superación de pruebas en procesos selectivos	2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento	
1º	Escribano Vaquero, Benito	60	0	0	0	40	100
2º	De Juan Fernández, Alejandro	0	0	0	0	40	40
3º	García Funes, Mariano	0	0	0	0	40	40
4º	Herrera Sanz, Francisco Javier	0	0	0	0	40	40
5º	Ruiz Martín, José Antonio	0	0	0	0	40	40

CUARTO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Otorgar a los aspirantes presentados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. El Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo.

SEXO.- Elevar automáticamente en el caso de no haber alegaciones, de conformidad con la base 8.2.5 de la convocatoria, al órgano competente propuesta de nombramiento a favor de ESCRIBANO VAQUERO, BENITO, por haber obtenido la máxima puntuación.

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra el citado acuerdo no cabe recurso. No obstante, podrán presentarse, durante el plazo de 10 día hábiles siguientes a esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

BLAZQUEZ HERNANDEZ, SOFIA
Técnico de Formación y Organización de RRHH
13/02/2023 12:29